

NORMAS DE PERMANENCIA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO **REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011**

TIEMPO COMPLETO

- La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
- Si estando próximo el plazo establecido no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar una primera prórroga por un año más.
- Excepcionalmente, esta primera prórroga podría ampliarse por otro año adicional. Para ello, el doctorando debería haber finalizado el proceso de investigación objeto de la tesis doctoral.
- Para solicitar esta prórroga excepcional el doctorando deberá dirigir una solicitud a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, adjuntando un informe razonado con el visto bueno de su director o directores de tesis.
- El Presidente de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, a la vista del informe aportado, resolverá la solicitud.

TIEMPO PARCIAL

- Todos los estudiantes podrán solicitar la consideración de estudiantes a tiempo parcial.
- La solicitud deberá ser presentada por el interesado y dirigida a la comisión académica del programa de doctorado. Si la citada comisión lo considera oportuno, solicitará la documentación que considere necesaria para justificar la solicitud. La comisión académica es la encargada de acceder o denegar la citada solicitud.
- Los estudios a tiempo parcial podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.
- Si estando próximo el plazo establecido el estudiante a tiempo parcial no hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar a una primera prórroga por dos años más.
- Excepcionalmente, esta primera prórroga podría ampliarse por otro año adicional. Para ello, el doctorando debería haber finalizado el proceso de investigación objeto de la tesis doctoral.
- Para solicitar esta prórroga excepcional el doctorando deberá dirigir una solicitud a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, adjuntando un informe razonado con el visto bueno de su director o directores de tesis.
- El Presidente de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, a la vista del informe aportado, resolverá la solicitud.

CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS

- El cambio de una a otra modalidad de realización de los estudios solo se podrá efectuar anualmente en el momento de renovar la matrícula, a principios del curso académico.
- El cambio de tiempo parcial a tiempo completo será automático, previa solicitud del doctorando presentada en la Escuela de Doctorado en el momento de renovar la matrícula.
- El cambio de tiempo completo a tiempo parcial deberá ser autorizado por la comisión académica del programa, previa justificación por parte del doctorando de las razones para ello. La comisión académica solicitará, cuando lo considere oportuno, informe favorable del director de la tesis y de su tutor.
- La comisión académica del programa de doctorado enviará copia de la resolución a la Escuela de Doctorado con objeto de ésta que pueda ser registrada en el expediente académico del estudiante.
- Los estudiantes que alternen periodos a tiempo completo con periodos a tiempo parcial dispondrán de cuatro años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Estos estudiantes podrán solicitar una prórroga de año y medio que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional en las condiciones expresadas en los apartados anteriores.

BAJA TEMPORAL DEL PROGRAMA

- El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.
- Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.
- Si al término del tiempo de suspensión señalado por la Comisión Académica el doctorando no solicitase la activación de su condición de estudiante, será baja definitiva del programa de doctorado.
- Si no hay justificación, el hecho de estar un año sin matricularse hace que se pierda la condición de estudiante de la Universidad de Alcalá, por este motivo, en caso de querer volver a matricularse se debe pedir nuevamente la admisión al programa de doctorado correspondiente, siempre que el programa no esté en proceso de extinción y se haya publicado en la oferta académica de programas de doctorado.

A los efectos del cómputo de los periodos anteriores no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

BAJA DEFINITA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA

El doctorando podrá pedir a la comisión académica, en cualquier momento, su baja en el programa de doctorado, que se registrará en su expediente y supondrá la renuncia al Documento de actividades y al Plan de investigación, perdiendo su condición de estudiante de la UAH.

Si, posteriormente, deseará reingresar en el mismo programa, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si la baja voluntaria se produce antes de la primera evaluación anual, el estudiante podrá solicitar el reingreso al mismo programa de doctorado, mediante un escrito a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, que deberá venir avalado por la comisión académica del programa. En el caso de la solicitud se resuelva favorablemente, el anterior periodo de estancia en el programa no será tenido en cuenta a efectos del cómputo de la permanencia en el programa de doctorado. Asimismo, el doctorando podrá mantener su anterior director, tutor, Documento de actividades y Plan de investigación.
- Si la baja voluntaria se produce después de la primera evaluación anual, el estudiante no podrá volver a solicitar admisión en el mismo programa hasta pasados tres cursos académicos, y este trámite solo podrá iniciarse si no se tiene deudas pendientes con la Universidad. No obstante, podrá ser admitido en otro programa de la Universidad de Alcalá, con la consideración de nuevo doctorando.